

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

1. DEFINITIONS

1.1 In these conditions:

“the Company” means P&O Ferrymasters Limited and/or subsidiary and/or associated companies.

“these Conditions” means the Conditions of Sub-Contracting of the Company printed herein and as varied from time to time.

BIFA means the British International Freight Association

CMR The Convention on the Contract for the International Carriage of Goods by Road

Receipt note A document proving receipt of cargo by the delivery point; in the case of international transport by road (as defined in clause 13.1 hereunder), this shall be a consignment note as defined in CMR.

“the Sub-Contractor” means any person, firm or company who enters into a contract with the Company for the carriage, transportation, forwarding or storage of goods including liquids, gases, solids and powders, whether loaded or unloaded.

“Transport Unit” means any device used for the carriage, transportation or storage of goods (whether loaded or unloaded) including any container, tanker, vehicle, trailer, vessel, aircraft or other equipment of any type.

1.2 The headings in these Conditions are for convenience only and shall not affect their interpretation.

1.3 The Spanish version of these Conditions is provided for convenience only. In the event of a dispute, the English version will always prevail.

2. APPLICATION

2.1 These Conditions and any amendments thereto made pursuant to clause 15 hereof or by written agreement between the parties shall apply to all future sub-contracts between the Company and the Sub-Contractor (unless expressly otherwise agreed in writing by the Company as taking precedence over these Conditions in the particular circumstances).

2.2 No servant or agent of the Company has the power to, or is permitted to, alter or vary these Conditions in any way unless expressly authorised in writing by a Director of the Company to do so. No unauthorised alteration or variation of these Conditions shall be binding upon the Company unless subsequently expressly agreed by the Company in writing signed by a Director of the Company.

2.3

2.3.1 If any legislation (such as, but not limited to, international Conventions) is compulsorily applicable to any business undertaken, these Conditions shall, as regards such business, be read as being subject to such legislation. If any part of these Conditions be repugnant to such compulsory legislation, then such part of these Conditions shall, as regards such business, be overridden to that extent but no further.

1. DEFINICIONES

1.1 En estas condiciones:

“la Compañía” quiere decir P&O Ferrymasters Limited y/o compañías filiales o asociadas.

“estas Condiciones” quiere decir las condiciones de subcontratación de la Compañía impresas en esto según puedan variar de vez en cuando.

BIFA quiere decir la Asociación Británica de Cargo Internacional BIFA

CMR Lo convenido en el Contrato para el transporte internacional de bienes por carretera

Nota de recibo Un documento del recibo de la carga en el punto de entrega; en el caso de transporte internacional por carretera (como se define en la Cláusula 13.1 más abajo), esto será una nota de envío como se define en CMR.

“el Subcontratista” quiere decir una persona, firma o compañía que suscribe un contrato con la Compañía para el porte, el transporte, el despacho o el almacenamiento de bienes incluyendo líquidos, gases, sólidos y polvos, sean cargados o descargados.

“Unidad de transporte” quiere decir cualquier medio usado para el transporte o el almacenamiento de bienes (sean cargados o descargados) incluyendo contenedor, tanque, vehículo, remolque, nave, aeronave u otro equipo de cualquier clase.

1.2 Los titulares en estas condiciones sólo se usan por conveniencia y no afectarán a su interpretación.

1.3 La versión española de estas Condiciones se adjunta sólo para su comodidad. En caso de litigio, siempre prevalecerá la versión inglesa.

2. APLICACIÓN

2.1 Estas Condiciones y cualquier enmienda a las mismas hecha de conformidad con la Cláusula 15 en virtud de la misma, o por acuerdo escrito entre las partes, serán aplicables a todos los subcontratos futuros entre la Compañía y el Subcontratista (a no ser que la Compañía acuerde expresamente otra cosa por escrito que sienta precedente sobre estas Condiciones en casos concretos).

2.2 Ningún sirviente ni agente de la Compañía tiene poderes ni se le permite alterar o variar de ningún modo estas Condiciones, a no ser que un Administrador de la Compañía lo haya autorizado expresamente por escrito. Ninguna alteración o variación no autorizada de estas Condiciones será vinculante para la Compañía, a no ser que posteriormente la Compañía las haya acordado expresamente por escrito y hayan sido firmadas por un Administrador de la Compañía.

2.3

2.3.1 Si cualquier legislación (tal como las convenciones internacionales pero sin limitarse a ellas) fuese de obligado cumplimiento para cualquier empresa abordada, estas Condiciones, en lo que concierne a esas empresas, se habrán de interpretar como de estar sujetas a esa legislación. Si alguna parte de estas Condiciones fuese revulsiva para esa legislación preceptiva, se entiende que esa parte de estas Condiciones, con respecto a esas empresas, no será válida pero sólo en esa medida y no más.

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

2.3.2 For all business not covered by the provisions of Clause 2 and/or Clause 13 (or for any issue in relation to liability not covered by Clause 2 and/or 13 or by the Conventions referred to in Clause 13), THEN, in those circumstances, subject to Clause 13.6 as regards time limits, the Sub-Contractor's liability shall be determined in accordance with the BIFA Standard Trading Conditions (being the BIFA Standard Trading Conditions current at the date the incident or failure (or alleged incident or failure) occurred).

3. FURTHER SUB-CONTRACTING

- 3.1 The Sub-Contractor may not further sub-contract any service to be performed on behalf of the Company either in whole or in part without the prior written consent of the Company but the Sub-Contractor shall be responsible for the acts or omissions of his agents, servants or sub-contractors or of any other persons of whose services he makes use for the performance of the carriage, when such agents, servants or other persons are acting within the scope of their employment, as if such acts or omissions were his own.
- 3.2 If the Sub-Contractor is made bankrupt or winding up proceedings are commenced or if he makes any arrangement with creditors or if a receiver or an administrative receiver is appointed in respect of the whole or any part of the assets or undertaking of the Sub-Contractor (or any equivalent legal or judicial steps are taken in any jurisdiction to which the Sub-Contractor is subject), the Company may by written notice (and without payment) require the Sub-Contractor to assign any sub-contract entered into by the Sub-Contractor and all rights arising thereunder to the Company and the Sub-Contractor shall comply with such notice immediately it is given. This right shall be in addition to, and not in substitution for, the right of the Company to bring to an end forthwith this contract between the Company and the Sub-Contractor.

4. PERFORMANCE OF SUB-CONTRACTOR

- 4.1 The Sub-Contractor shall:
- 4.1.1 ensure that his employees, servants, agents, sub-contractors (if permitted) and other persons employed or authorised by him are competent to carry out the contract between the Company and the Sub-Contractor;
- 4.1.2 without prejudice to the generality of the foregoing, ensure that every such employee, servant, agent or sub-contractor (if permitted) is fully aware that they shall not, and have no authority to, accept for transportation (a) any goods other than those properly and lawfully consigned (b) any persons other than those required for the transportation of the consigned goods;
- 4.1.3 carry out all duties on behalf of the Company in accordance with the Company's operating procedures (including Drivers' Handbook where provided) issued by the Company to the Sub-Contractor from time to time and to ensure that all relevant personnel have full knowledge of such information and strictly comply with it;
- 4.1.4 collect and deliver the goods to be carried at the time specified by the Company or, if no time has been so specified, within a reasonable time and within normal working hours;
- 4.1.5 inform the Company immediately by telephone, telex, e-mail or facsimile transmission of any unusual delay;
- 4.1.6 inform the Company immediately in the event of loss, damage or misdelivery and supply – at its own expense – a full report if the Company so requires of the cause and circumstances together with any further information which the Company may require;

2.3.2 Para todas las empresas no amparadas por las disposiciones de la Cláusula 2 y/o la Cláusula 13 (o por cualquier emisión en relación con la responsabilidad no cubierta por la Cláusula 2 y/o 13 o por las Convenciones a que se hace referencia en la Cláusula 13), en esos casos SE ENTENDERÁ, con sujeción a la Cláusula 13.6 con respecto a los límites de tiempo, que la responsabilidad del Subcontratista se determinará de acuerdo con las Condiciones Normales de Contratación de BIFA (que son las Condiciones Normales de Contratación de BIFA vigentes en la fecha del incidente o el fallo (o el incidente o el fallo alegado) ocurrido).

3. SUBCONTRATACIÓN ADICIONAL

- 3.1 El Subcontratista ya no podrá subcontratar ningún servicio que se deba llevar a cabo en nombre de la Compañía sea en su totalidad o en parte sin el previo consentimiento escrito de la Compañía, pero el Subcontratista será responsable de los actos u omisiones de sus agentes, sirvientes o subcontratistas o de cualquier otra persona que haga uso de sus servicios para la realización del transporte, cuando esos agentes, sirvientes u otras personas estén actuando en el ámbito de su empleo, como si esos actos u omisiones fuesen suyos propios.
- 3.2 Si el Subcontratista pasa a la situación de quiebra o si se inician los procesos de liquidación o si hace alguna componenda con los acreedores o si se nombra a un síndico o a un síndico administrador con respecto a la totalidad o parte de los activos o empresa del Subcontratista (o cualquier paso legal o jurídico tomado en cualquier jurisdicción a la que el Subcontratista esté sujeto), por medio de notificación escrita (y sin pago alguno) la Compañía requiere que el Subcontratista asigne a la Compañía cualquier subcontrato suscrito por el Subcontratista y todos los derechos derivados de eso mismo y el Subcontratista cumplirá con esa notificación de inmediato. Este derecho será adicional y no en sustitución de ningún derecho de la Compañía para terminar de inmediato este contrato entre la Compañía y el Subcontratista.

4. CUYMPLIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA

- 4.1 El Subcontratista:
- 4.1.1 se asegurará que sus empleados, sirvientes, agentes, subcontratistas (si se permiten) y otro personal empleado o autorizado por él son competentes para llevar a cabo el contrato entre la Compañía y el Subcontratista;
- 4.1.2 sin perjuicio para la generalidad de cuanto antecede, se asegurará que ese empleado, sirviente, agente o subcontratista (si se permiten) esté plenamente enterado de que no tiene ni tendrá autoridad alguna para aceptar para el transporte (a) ningún bien que no sea un bien de los que debida y legalmente se hayan consignado (b) ninguna persona aparte de las requeridas para el transporte de los bienes consignados;
- 4.1.3 llevará a cabo todos los deberes en nombre de la Compañía y de conformidad con los procedimientos operativos de la Compañía (incluyendo el Manual de los Conductores cuando facilitado) emitidos de vez en cuando por la Compañía al Subcontratista para conseguir que todo el personal pertinente tenga pleno conocimiento de esa información y que cumpla con ella estrictamente;
- 4.1.4 recogerá y entregará los bienes que se han de transportar a la hora especificada por la Compañía o, si no se ha especificado la hora de entrega, dentro de un tiempo razonable y dentro de las horas normales de trabajo;
- 4.1.5 informará de inmediato a la Compañía de cualquier demora inusual por teléfono, telefax, correo electrónico o facsímil;
- 4.1.6 en caso de daño, informará de inmediato a la Compañía de la pérdida, el daño o la mala entrega y – a su propio cargo – facilitará un informe completo, si así lo requiere la Compañía, de la causa y las circunstancias, junto con la información adicional que la Compañía pueda requerir;

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

- 4.1.7 if any loss is, or is suspected to be, due to theft or pilferage, in addition to action under sub-clause 4.1.6, immediately inform the Police and take all reasonable steps to identify the guilty person and to trace and recover the goods;
- 4.1.8 where goods are consigned "carriage forward", unless otherwise directed by the Company, collect the charges due before parting with the goods and account daily for all monies so received. It is expressly agreed that in the event of breach by the Sub-Contractor of the provisions of this sub-clause the Sub-Contractor shall upon demand pay to the Company a sum equivalent to all charges which should have been collected from the consignee;
- 4.1.9 subject to the limitations referred to in Clause 13, in the event of any loss or damage to the goods or any delay in delivery, indemnify the Company against any possible liability of the Company and the amount of all costs and expenses incurred by the Company in connection with such liability except where such loss, damage or delay has arisen out of the proven negligence of the Company.
- 4.2 If a vehicle breaks down or for any other reason the Sub-Contractor fails to or is unable to collect the goods or complete delivery in accordance with this clause, the Company may, either itself or by another sub-contractor, without prejudice to any other right it may have, recover the goods and carry them to their destination and the Sub-Contractor shall pay the Company's charge therefor.
- 5. EMPLOYEES AND AGENTS**
- 5.1 The Sub-Contractor hereby acknowledges that the Company has no day-to-day operational control (in the performance by the Sub-Contractor of the contract with the Company) over employees, servants, sub-contractors and agents of the sub-contractor who shall at all times remain under the complete control (and be the sole responsibility) of the Sub-Contractor in all respects. This contract does not create any agency or other relationship apart from a sub-contract between the Company and the Sub-Contractor.
- 5.2 The Company shall not be liable to the Sub-Contractor (or any employee, servant, agent or sub-contractor of the Sub-Contractor) for any loss, damage or personal injury (whether suffered by any employee, servant, agent or subcontractor of the Subcontractor or by any other person) arising out of the performance by the Sub-Contractor of the contract with the Company except where such loss damage or personal injury has been caused directly by the proven negligence of the Company.
- 5.3 The Sub-Contractor indemnifies the Company against all claims and demands caused by or arising out of the act, default, negligence of the Sub-Contractor or caused or arising out of the act, default or negligence of any of the Sub-Contractor's; employees, agents or sub-contractors or of any third-party operator engaged by the Sub-Contractor in the performance of the Sub-Contractor's contract with the Company.
- 6. TRANSPORT UNITS**
- 6.1 As regards Transport Units whether belonging to the Sub-Contractor or the Company and/or to its customers or to other third parties, the Sub-Contractor shall keep such Transport Units in good and workable condition whilst any such units are in his possession or control (or that of any of his agents or sub-contractors). The Sub-Contractor shall be responsible for the loss of, or any damage to, any such unit sustained while in such possession or control (or that of his agents or sub-contractors). The Sub-Contractor shall indemnify the Company against the cost of making good such loss or damage to the Company's entire satisfaction. The Company has the right to require the Sub-Contractor to deliver equipment (at the Sub-Contractor's
- 4.1.7 si alguna pérdida se debe, o se sospecha que ha sido debida al robo o el hurto, además de la acción con arreglo a la subcláusula 4.1.6, informará de inmediato a la policía y tomará todas las medidas razonables para identificar a la persona culpable y para localizar y recuperar los bienes;
- 4.1.8 cuando los bienes están consignados a "porte debido", a menos que la Compañía lo instruya de otro modo, cobrará los cargos debidos antes de entregar los bienes y contabilizará diariamente todos los dineros recibidos por este concepto. Se acuerda expresamente que en caso de incumplimiento del Subcontratista de las disposiciones de esta subcláusula, a petición de la Compañía el Subcontratista pagará a la Compañía un importe equivalente a todos los cargos que debían haberse cobrado del consignatario;
- 4.1.9 con sujeción a las limitaciones mencionadas en la Cláusula 13, en caso de que los bienes sufran alguna pérdida o daño o cualquier demora en la entrega, indemnizará a la Compañía contra cualquier responsabilidad posible de la Compañía y el importe de todos los costes y gastos incurridos por la Compañía en relación con esa responsabilidad excepto cuando esa pérdida, daño o demora haya surgido por la negligencia probada de la Compañía.
- 4.2 Si un vehículo se avería o por cualquier otra razón el Subcontratista falla o es incapaz de recoger los bienes o completar la entrega de conformidad con esta Cláusula, la Compañía, sea ella misma o por medio de otro subcontratista y sin perjuicio para ningún otro derecho que pueda tener, podrá recuperar los bienes y transportarlos a su destino y el Subcontratista pagará a la Compañía el cargo correspondiente.
- 5. EMPLEADOS Y AGENTES**
- 5.1 Por este medio el Subcontratista reconoce que la Compañía no ejerce el control operativo de día a día (en el cumplimiento del contrato con la Compañía por parte del Subcontratista) de empleados, sirvientes, subcontratistas y agentes del Subcontratista que en todo momento estarán bajo el pleno control (y será la sola responsabilidad) del Subcontratista a todos los efectos. Este contrato no crea ninguna agencia ni relación alguna aparte del subcontrato entre la Compañía y el Subcontratista.
- 5.2 La Compañía no será responsable ante el Subcontratista (o de ningún empleado, sirviente, agente o subcontratista del Subcontratista) por ninguna pérdida, daño, o lesión personal (sea sufrida por algún empleado, sirviente, agente o subcontratista del Subcontratista o por cualquier otra persona) derivadas del cumplimiento del Subcontratista del contrato con la Compañía, excepto cuando esa pérdida, daño o lesión personal haya sido causada directamente por la negligencia probada de la Compañía.
- 5.3 El Subcontratista indemniza a la Compañía contra todas las reclamaciones y demandas causadas o derivadas de un acto, omisión o negligencia del Subcontratista o causadas o derivadas del acto, omisión o negligencia de cualquier empleado, agente o subcontratista del Subcontratista o de cualquier tercer operador encargado por el Subcontratista en el cumplimiento del contrato del Subcontratista con la Compañía.
- 6. UNIDADES DE TRANSPORTE**
- 6.1 En cuanto a las unidades de transporte, tanto que pertenezcan al Subcontratista como a la Compañía, y/o a sus clientes o a otros terceros, el Subcontratista mantendrá esas unidades de transporte en buenas condiciones de trabajo en tanto que esas unidades obren en su poder o bajo su control (o en el de sus agentes o Subcontratistas). El Subcontratista será responsable de cualquier pérdida o daño a cualquiera de esas unidades sufrido cuando obren en su poder o bajo su control (o el de sus agentes o subcontratistas). El Subcontratista indemnizará a la Compañía contra el coste de reparar la pérdida o el daño a plena satisfacción de la Compañía. La Compañía tiene derecho a exigir que el Subcontratista entregue equipo (a cargo del

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

expense) to a location determined by the Company for inspection and repair (where necessary).

- 6.2 If a Transport Unit (belonging to the Company and/or its customer and/or other third parties) appears to be damaged or deficient at any time during which it is in the possession or control of the Sub-Contractor or of any of his agents or sub-contractors the Sub-Contractor shall notify the Company immediately when the damage occurs or a deficiency is discovered and shall furnish written details to the Company as soon as practicable. If the Sub-Contractor's notice is not given immediately to the Company then the Company will be entitled to hold the Sub-Contractor responsible for the damage or deficiency and any loss or damage arising from such damage or deficiency in the equipment.
- 6.3 A Transport Unit supplied by the Company is to be used only by the Sub-Contractor (or its permitted sub-contractor) and only for the purpose of performing the contract with the Company unless otherwise authorised by a Director of the Company in writing. A Transport Unit shall remain at all times the unencumbered property of the Company or its customers or any other third party (as the case may be) and where the Sub-Contractor employs – in turn – a sub-contractor, neither the Sub-Contractor nor its sub-contractor shall sell, charge or encumber it in any way or lease it or allow any lien to be created or exercise any lien over it.

7. INDEMNITY

- 7.1 The Sub-Contractor will indemnify the Company against all claims and liability made against or incurred by the Company:
- 7.1.1 arising from the unlawful or unauthorised use of any Transport Unit whilst it is in the possession, custody or control of the Sub-Contractor or his agent or sub-contractors; or
- 7.1.2 arising from the death or injury to any person or damage to the property of any person, firm or company; or
- 7.1.3 arising directly or indirectly:
- 7.1.3.1 out of the presence, use or condition of any Transport Unit (including the Company's equipment) whilst it is in the possession, custody or control of the Sub-Contractor or his agents or sub-contractors;
- 7.1.3.2 out of the performance, or failure of performance, by the Sub-Contractor of the contract with the Company (including any special requirements particular to the particular contract) or any breach thereof or of these Conditions; and
- 7.1.3.3 out of any other act, neglect or default of the Sub-Contractor or any of his servants, agents or sub-contractors.

The indemnity referred to at clause 7.1 above shall not apply to the extent that (and only to the extent that) such claims have resulted from the proven negligence of the Company.

- 7.2 Except where the Company and the Sub-Contractor agree in writing to the contrary, the Sub-Contractor shall be responsible for ensuring that the requirements of every statute, regulation and order from time to time in force (in any relevant country) relating in any way to drivers, motor vehicles, trailers and other vehicles and equipment used for carrying, loading and/or unloading goods shall at all times be strictly observed and all payments promptly made.
- 7.3 Without in any way limiting the obligations of the Sub-Contractor under clause 7.2, it shall be the Sub-Contractor's duty to ensure that

Subcontratista) en un lugar determinado por la Compañía para su inspección y reparación (según sea necesario).

- 6.2 Si una unidad de transporte (perteneciente a la Compañía y/o su cliente y/u otros terceros) parece estar dañada o ser deficiente en cualquier momento durante el cual obra en poder o bajo el control del Subcontratista o de cualquiera de sus agentes o subcontratistas el Subcontratista notificará a la Compañía acto seguido a la ocurrencia del daño o que se descubre una deficiencia y facilitará datos a la Compañía por escrito con la mayor brevedad posible. Si el Subcontratista no se lo notifica a la Compañía acto seguido se entiende que la Compañía tendrá derecho a hacer responsable al Subcontratista del daño o la deficiencia y de cualquier pérdida o daño derivado de ese daño o deficiencia en el equipo.
- 6.3 Una unidad de transporte facilitada por la Compañía sólo la deberá usar el Subcontratista (o su subcontratista autorizado) y sólo para los fines de la realización del contrato con la Compañía, a no ser que de otro modo un Administrador de la Compañía lo haya autorizado por escrito. Una unidad de transporte seguirá siendo en todo momento propiedad sin trabas de la Compañía o de sus clientes o de cualquier otro tercero (según sea el caso) y cuando el Subcontratista a su vez emplea a un subcontratista, ni el Subcontratista ni su subcontratista podrán vender, cargar o poner trabas de ninguna clase ni permitirá la creación de un arrendamiento o un derecho prendario o el ejercicio de ningún derecho prendario sobre el mismo.

7. INDEMNIZACIÓN

- 7.1 El Subcontratista indemnizará a la Compañía contra todas las reclamaciones o responsabilidad contra la Compañía o incurridas por la misma:
- 7.1.1 derivadas del uso ilegal o no autorizado de la unidad de transporte cuando obre en su poder, custodia o control del Subcontratista, sus agentes o subcontratistas; o
- 7.1.2 derivadas de la muerte o la lesión de cualquier persona o el daño a la propiedad de cualquier persona, firma o compañía; o
- 7.1.3 derivadas directa o indirectamente:
- 7.1.3.1 de la presencia, el uso o la condición de cualquier unidad de transporte (incluyendo el equipo de la Compañía) cuando éste obre en poder, custodia o control del Subcontratista, de sus agentes o subcontratistas;
- 7.1.3.2 del cumplimiento o el fallo del cumplimiento del contrato por parte del Subcontratista con la Compañía (incluyendo cualquier requerimiento especial en particular para el contrato en concreto) o cualquier incumplimiento del mismo o de estas condiciones; y
- 7.1.3.4 de cualquier otro acto, negligencia u omisión del Subcontratista o cualquiera de sus sirvientes, agentes o subcontratistas.

La indemnización mencionada en la Cláusula 7.1 anterior no será aplicable en la medida en que (y sólo en la medida en que) esas reclamaciones hayan sido el resultado de la negligencia probada de la Compañía.

- 7.2 A excepción de cuando la Compañía y el Subcontratista acuerden otra cosa por escrito, el Subcontratista tendrá el deber de asegurarse que los requerimientos de cada estatuto, regulación o precepto vigente de vez en cuando (en cualquier país que vaya al caso) relativa de cualquier forma a conductores, vehículos de motor, remolques u otros vehículos o equipo utilizado para el transporte, la carga o la descarga de bienes será observado estrictamente en todo momento y todos los pagos se harán puntualmente.
- 7.3 Sin limitar de ninguna forma las obligaciones del Subcontratista con arreglo a la Cláusula 7.2, será deber del Subcontratista el asegurarse

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

any vehicles used by him display in the manner required by law, all the necessary licence discs, permits, tax discs and other notices appropriate to the vehicle and to the country/countries of registration and of passage.

- 7.4 The Sub-Contractor will fully and absolutely indemnify the Company against all claims, demands, loss, penalties, costs, expenses, actions and liability arising out of the failure by the Sub-Contractor to perform its obligations under these Conditions. For the avoidance of doubt, it shall be a breach of this indemnity whether or not the Sub-Contractor or its agents, employees or servants is/are knowingly or innocently in breach of its/their obligations. This statement, whilst of general application, is particularly relevant in the event of any breach in relation to the carriage of unauthorised persons or cargoes.

8. RECEIPTS, INVOICES AND STATEMENTS

- 8.1 All prices or quotations or estimates given by the Sub-Contractor to the Company shall include all VAT, TVA (or other taxes levied by any tax authority at the point of sale) unless otherwise expressly stated by the Sub-Contractor and agreed by the Company prior to the services being provided by the Sub-Contractor.
- 8.2 All receipt notes shall be the property of the Company and must be returned duly signed to the office from which the order for the work was issued within seven days of the delivery date together with the Sub-Contractor's invoice for the carriage.
- 8.3 Statements of account for work done during a month must be rendered to the Company in the first week of the following month and shall identify the work done, the corresponding invoice, and the office from which the order for the work was issued.
- 8.4 The Company shall be under no liability to the Sub-Contractor for any work in respect of which a duly signed receipt note has not been returned.
- 8.5 Subject to any mandatorily applicable legislation to the Contrary, the Company may set off against any sum due, or becoming due, to the Sub-Contractor (in respect of any contract between the Company and the Sub-Contractor) any sum due, or becoming due, to the Company from the Sub-Contractor on any account.

9. THE COMPANY'S LIABILITY

- 9.1 The Company shall have no obligation to ensure, or provide for, the safety, custody or condition of any of the Sub-Contractor's vehicles, equipment or property and no claims shall lie against the Company for any loss, damage or injury to such vehicles, equipment or property.
- 9.2 Unless expressly agreed otherwise in writing between the parties each contract for the carriage, transportation or storage of goods by the Sub-Contractor shall constitute a separate contract subject to these Conditions and nothing herein shall be construed as a contract for multiple sub-contracts or as a guarantee to the Sub-Contractor of any future sub-contract work.

10. INSURANCE

- 10.1 The Sub-Contractor shall take out in his own name such policies of insurance against his liabilities under these Conditions and under any contract with the Company as the Company may require and shall produce to the Company upon demand such policies and the receipts for the current premiums thereon. In the event of the Sub-Contractor failing so to insure, or failing to pay any premium, the Company shall be at liberty to do so itself and the Company may, at its sole option:

de que todo vehículo usado por él despliegue en la forma requerida por la ley todos los discos de licencia, permisos, discos de impuestos y otras notificaciones apropiadas para el vehículo y para el país /países de inscripción y de paso.

- 7.4 El Subcontratista indemnizará plena y absolutamente a la Compañía contra todas las reclamaciones, demandas, pérdidas, multas, costes, gastos, acciones y responsabilidad derivados del fallo del Subcontratista en el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con estas Condiciones. Para evitar todo género de duda, se reputará como incumplimiento de esta indemnización que el Subcontratista, sus agentes, empleados o sirvientes sean conocedores o no, así como si de forma inocente incumplen sus obligaciones. Esta declaración, mientras sea de aplicación general, será especialmente relevante en caso de cualquier incumplimiento en relación con el transporte de personas o cargamentos no autorizados.

8. RECIBOS, FACTURAS Y EXTRACTOS

- 8.1 Todos los precios, cotizaciones o estimaciones que el Subcontratista dé a la Compañía, incluirán todo el IVA, TVA (u otros impuestos gravados por alguna autoridad fiscal en el punto de venta) a menos que de otro modo el Subcontratista lo haya declarado expresamente y la Compañía lo haya acordado antes de la provisión de los servicios por parte del Subcontratista.
- 8.2 Todas las notas de recibo serán propiedad de la Compañía y deben ser devueltas debidamente firmadas a la oficina en la cual se emitiera la orden del trabajo en el plazo de siete días de la fecha de entrega, junto con la factura del Subcontratista para el transporte.
- 8.3 En la primera semana del mes siguiente se deberán entregar a la Compañía los extractos de cuenta para el trabajo realizado durante el mes e identificará el trabajo hecho, la factura correspondiente y la oficina en la que se emitiera la orden para realizar el trabajo.
- 8.4 La Compañía no tendrá ninguna responsabilidad frente al Subcontratista por ningún trabajo sobre el cual no se haya devuelto una nota de recibo debidamente firmada.
- 8.5 Con sujeción a cualquier legislación preceptivamente aplicable en contrario, la Compañía podrá compensar contra cualquier importe debido, o que llegue a ser debido, al Subcontratista (con respecto a cualquier contrato entre la Compañía y el Subcontratista) cualquier importe debido, o que llegue a ser debido, a la Compañía por el Subcontratista en cualquier cuenta.

9. RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

- 9.1 La Compañía no tendrá el deber de garantizar o proporcionar la seguridad, la custodia o la condición de ninguno de los vehículos, el equipo o la propiedad del Subcontratista, y no se deberá hacer contra la Compañía ninguna reclamación de pérdida, daño o lesión a esos vehículos, equipo o propiedad.
- 9.2 A no ser que expresamente se haya acordado otra cosa por escrito entre las partes cada contrato de porte, transporte o almacenamiento de bienes por parte del Subcontratista constituirá un contrato aparte sujeto a estas Condiciones y nada de cuanto aquí consta se deberá entender que es un contrato para subcontratos múltiples o como garantía para el Subcontratista de cualquier trabajo futuro de subcontrato.

10. SEGURO

- 10.1 El Subcontratista suscribirá en su propio nombre las pólizas de seguro correspondientes contra sus responsabilidades con arreglo a estas Condiciones y las de cualquier contrato con la Compañía de la forma que la Compañía lo requiera y facilitará a la Compañía estas pólizas a solicitud de la misma y los recibos de las primas actuales de eso mismo. En caso de que el Subcontratista falle al suscribir este seguro, o falle en el pago de cualquier prima, la Compañía tendrá plena libertad para hacerlo ella misma y la Compañía, a su sola discreción podrá:

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

- 10.1.1 recover on demand the full cost from the Sub-Contractor; or
- 10.1.2 deduct the full cost from any money due, or thereafter becoming due, to the Sub-Contractor from the Company; or
- 10.1.3 pay the Sub-Contractor's invoices at a reasonable discount to allow for the cost of the Company effecting such insurance or of carrying the risk of the Sub-Contractor's default itself.

10.2 Inspection by the Company of any insurance policies submitted to it by the Sub-Contractor shall not be considered as an admission or acceptance by the Company of the validity or sufficiency of such policies. Such validity and sufficiency shall at all times remain the absolute responsibility of the Sub-Contractor.

11. SEVERABILITY

If any of the provisions of these Conditions is found by a Court of competent jurisdiction to be void or unenforceable in whole or in part, such provision shall be deemed to be deleted from these Conditions and the remaining provisions of these Conditions shall continue in full force and effect.

12. JURISDICTION AND CHOICE OF LAW

12.1 Any claim of whatever nature arising out of or relating to these Conditions or breach thereof shall be governed by the laws of England. All claims or disputes shall be submitted to the jurisdiction of the English Courts or, at the Company's sole option, either (a) to the jurisdiction of the Courts of the country of the principal domicile of the Sub-Contractor or (b) to the jurisdiction of the Courts of the country in which any asset (including any Transport Unit or bank account) of the Sub-Contractor is or might at the instigation of the Company be detained or frozen.

12.2 The provisions of 12.1 shall only be subject to (a) any mandatory local law applying in the particular circumstances and (b) where relevant to the mandatory provisions of mandatorily applicable international conventions such as but not limited to the CMR Convention dated 19 May 1956.

13. THE SUB-CONTRACTOR'S LIABILITY

Unless otherwise agreed in writing, the Sub-Contractor shall be liable to the Company for loss or damage to or delay to or misdelivery of goods transported by the Sub-Contractor or the Sub-Contractor's employees, servants, agents or sub-contractors in accordance with the following: -

13.1 For international transport by road (to include movements which include both rail and road transport – rail/road – whether or not intermodal containers are used), CMR will apply by Convention in all respects. (The Sub-Contractor accepts – in this context – that intermodal containers used on road/rail movements are "vehicles" for the purpose of Article 1.2 of CMR.)

13.2 For domestic transport (i.e. transport wholly within the boundaries of any territory) by road or rail/road and also for any such traffic between the UK and Eire, the Sub-Contractor's liability shall be determined by these Conditions of Sub-Contracting and shall be limited as follows: -

13.2.1 in the case of claims for loss or damage to goods, the value of any goods lost or damaged OR a sum equal to two (2) special drawing rights (SDRs) per kilo of the gross weight of any goods lost or damaged (whichever shall be the lesser);

13.2.2 in the case of a failure to deliver or arrange delivery of goods

10.1.1 recuperar al demandarlo el coste total del Subcontratista; o

10.1.2 deducir el coste total de cualquier dinero debido, o que la Compañía llegue a deber posteriormente al Subcontratista; o

10.1.3 pagar las facturas del Subcontratista con un descuento razonable para cubrir el coste de la Compañía al suscribir ese seguro o por soportar el riesgo de incumplimiento del propio Subcontratista.

10.2 La inspección de la Compañía de cualquier póliza de seguro que el Subcontratista le haya presentado no se considerará como admisión o aceptación de la validez o la suficiencia de esas pólizas por parte de la Compañía. Esa validez o suficiencia seguirá siendo de absoluta responsabilidad del Subcontratista en todo momento.

11. SEVERIDAD

Si un Tribunal de jurisdicción competente juzga que alguna de las disposiciones de estas Condiciones es nula o que no se puede hacer cumplir en su totalidad o en parte, se entenderá que esa disposición queda eliminada en estas Condiciones y las disposiciones restantes de estas Condiciones seguirán estando en plena vigencia y efecto.

12. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

12.1 Toda reclamación de cualquier naturaleza que se derive o que se relacione con estas Condiciones o el incumplimiento de las mismas se regirá por las leyes de Inglaterra. Todas las reclamaciones o desacuerdos se presentarán a la jurisdicción de los tribunales de Inglaterra o, a la sola discreción de la Compañía, o bien (a) a la jurisdicción de los tribunales del país del domicilio principal del Subcontratista o (b) a la jurisdicción de los tribunales del país en el que esté cualquier activo (incluyendo cualquier unidad de transporte o cuenta bancaria) del Subcontratista o a instigación de la Compañía se podrán retener o congelar.

12.2 Las disposiciones de la 12.1 sólo estarán sujetas a (a) cualquier ley preceptiva local aplicable en las circunstancias particulares y (b) donde sean relevantes para las disposiciones preceptivas de convenciones internacionales de aplicación preceptiva como lo es la Convención CMR de fecha 19 de mayo de 1956.

13. RESPONSABILIDAD DEL SUBCONTRATISTA

A menos que se haya acordado otra cosa por escrito, el Subcontratista será responsable ante la Compañía por pérdida o daño o por demora o por la mala entrega de los bienes transportados por el Subcontratista o empleados, sirvientes, agentes o subcontratistas del Subcontratista de acuerdo con lo siguiente:

13.1 Para el transporte internacional por carretera (para incluir movimientos que incluyan el transporte por ferrocarril y carretera – ferrocarril/carretera – tanto si se usan contenedores intermodales como si no), CMR será aplicable por Convención a todos los efectos. (El Subcontratista acepta – en este contexto – que para los fines del Artículo 1.2 de CMR los contenedores intermodales usados en los movimientos por carretera/ferrocarril son "vehículos".)

13.2 Para el transporte nacional (esto es, el transporte que tiene lugar íntegramente en el ámbito de las fronteras de cualquier territorio) por carretera o ferrocarril / carretera y también para cualquier tráfico entre el RU y la República de Irlanda, la responsabilidad del Subcontratista la determinarán estas Condiciones de subcontratación y vendrá limitada como sigue:

13.2.1 en el caso de reclamaciones por pérdida o daño a los bienes, el valor de los bienes perdidos o dañados O una suma igual a dos (2) derechos especiales de giro (DSG) por kilo del peso bruto de los bienes perdidos o dañados (lo que quiera que sea menor);

13.2.2 en el caso de un fallo en la entrega o de organizar una

P&O FERRYMASTERS LIMITED
CARRIAGE OF GOODS / TRANSPORTE DE BIENES
Conditions of Sub-Contracting 2005 / Condiciones de Subcontratación 2005

in reasonable time or to adhere to agreed departure or arrival dates: a sum equal to twice the amount of the Company's charges to its Customers for the relevant transport undertaken (being for this purpose the whole of the Company's charges and not merely the charges for any part (if less) undertaken by the Sub-Contractor;

entrega en un tiempo razonable o adherirse a las fechas de partida o de llegada: un importe igual al doble de la cantidad de los cargos de la Compañía a sus clientes para el transporte pertinente abordado (que para estos fines serán el total de los cargos de la Compañía y no meramente los cargos de cualquier parte (si menor) abordada por el Subcontratista);

- 13.3 for international carriage of goods by air, in accordance with the Warsaw Convention 1929 as amended by all subsequent protocols;
- 13.4 for international carriage of goods by sea, in accordance with the Convention applicable to the particular voyage;
- 13.5 for international carriage of goods by rail, in accordance with the C.I.M. Convention.
- 13.6 Unless otherwise agreed in writing (or mandatorily otherwise required by any national or Convention legislation), the Company shall file with the Sub-Contractor any claim for loss or damage or delay within the time limits specified in the CMR Convention (even where such Convention does not apply mandatorily).
- 13.7 For all business not covered by the provisions of this Clause 13 (or for any issue in relation to liability not covered by this Clause or the Conventions referred to in it), THEN, in those circumstances, subject to 13.6 as regards time limits, the Sub-Contractor's liability shall be determined in accordance with the BIFA Standard Trading Conditions being the BIFA Standard Trading Conditions current at the date the incident or failure (or alleged incident or failure) occurred.

- 13.3 para el transporte internacional de bienes por avión, de conformidad con la Convención de Varsovia de 1929 según enmiendas por todos los protocolos subsiguientes;
- 13.4 para el transporte internacional de bienes por mar, de conformidad con la Convención aplicable al viaje en concreto;
- 13.5 para el transporte internacional de bienes por ferrocarril, de conformidad con la Convención C.I.M.
- 13.6 A menos que se acuerde otra cosa por escrito (o de otro modo requerido preceptivamente por alguna legislación nacional o convencional), la Compañía cursará al Subcontratista cualquier reclamación por pérdida o daño o demora dentro de los límites de tiempo especificados en la Convención CMR (aun cuando esa Convención no sea de aplicación preceptiva).
- 13.7 Para todos los negocios no amparados por las disposiciones de esta Cláusula 13 (o por alguna cuestión relacionada con la responsabilidad no amparada por esta Cláusula o las Convenciones que en ellas se mencionan), en esos casos SE ENTIENDE, con sujeción a la 13.6 con respecto a los límites de tiempo, que la responsabilidad del Subcontratista se determinará de conformidad con las Condiciones Normales de contratación de BIFA que fueran las Condiciones Normales de Contratación vigentes en la fecha en que ocurriera el incidente o el fallo (o incidente o fallo alegado).

14. CONFIDENTIALITY

The Sub-contractor will treat as strictly confidential all information received or obtained as a result of entering into any contract with the Company and may not disclose any information which would otherwise be confidential unless and to the extent: (i) required by law; (ii) the Company has given prior written consent to disclose; (iii) necessary in the provision of the Services, (iv) the information had already come into the public domain through no fault of the Sub-contractor at the time of disclosure.

14. CONFIDENTIALIDAD

El Subcontratista tratará como estrictamente confidencial toda la información recibida u obtenida como resultado de la suscripción de cualquier contrato con la Compañía y no podrá divulgar nada de la información que de otro modo sería confidencial a no ser que y en la medida: (i) requerida por la ley; (ii) la Compañía haya dado su previo consentimiento escrito para divulgarlo; (iii) sea necesaria para prestar los servicios, (iv) la información ya fuera de dominio del público en el momento de su divulgación sin culpa alguna del Subcontratista.

15. AMENDMENTS TO THESE CONDITIONS

The Company may alter and/or amend these Conditions at any time. Notice of any such alterations or amendments will be sent to the Sub-Contractor and all contracts made between the Company and the Sub-Contractor subsequent to the date of any such alterations or amendments shall be subject to such alterations or amendments.

15. ENMIENDAS A ESTAS CONDICIONES

La Compañía podrá alterar y/o enmendar estas Condiciones en cualquier momento. Al Subcontratista se le notificará cualquier alteración o enmienda y todos los contratos suscritos entre la Compañía y el Subcontratista con posterioridad a la fecha de esas alteraciones o enmiendas estarán sujetos a esas alteraciones o enmiendas.

Copies of the current version of the BIFA Standard Trading Conditions are available upon request.

Para obtener ejemplares de la versión actual de las Condiciones Normales de Contratación de BIFA basta con solicitarlas.

I acknowledge that I have received a copy of these Conditions of Sub-Contracting and I agree to be bound by them.

Acuso recibo de un ejemplar de estas Condiciones de subcontratación y acuerdo estar vinculado con ellas.

Signed:.....

Firmado:.....

Duly authorised representative for and on behalf of
[print full name of Sub-Contractor]

Representante debidamente autorizado y en nombre de
[imprimir el nombre completo del Subcontratista]

Date: 200[]

Fecha: 200[]

The English and Spanish signature blocks should both be completed.

Ambas versiones, la española y la inglesa, deben ser firmadas y selladas.